

*Copiado 26/1/27.*

**ARCHIVO NACIONAL.**

*Cartago*

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° *X 029*

*1639*

*Departamento  
de indios.*

*Clase admal  
Serie I Cartago  
a: departamentos de indios*

*Comula  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030*

*39*

*and  
en Peru bid...*





Utrabero en Cordillera Peruviana que se llama  
La Ombra del real de la miel muy agradable  
Cuando se da a los Vaicos de este lugar se dan  
Dauido Perellos la tierra onde por fabrica de guano se  
ha dio en un rio Cavallero llamado Guano  
mas abaxo como tres leguas de guano  
muy Cavallero llamado Guano adonde al  
chinas de guano que se dan de diabinici  
Los mas bellos y fieles naves de los Indios en  
La dicha parte donde se ven Casas fundadas  
muy pas Cala tales. Para naves de mar mucha  
Cosa de sustento adonde se vendio el Colig  
y unguento de sejo Peruviano con tres o cuatro  
y otros de Anomiso se vendio dos Indios que  
venden na naves de los cuales abian venido  
Por el dicho rio arriba en un madero la qual  
se llama amagada con el nombre de los  
mimo por lengua de un Indio que se  
chaba la madre de la que se llama vision  
de los dichos Indios de donde abian venido que  
se son me nos de diez Indios de los cuales  
Parajes estaba la India de Camino Por el dicho  
Rio y que era todo navegable y en la  
mayor de las que se vendio fue una India  
madre de la qual se dio de vision de Com  
des de el dicho paraje y de noche en la dicha  
cha por la vision de los Indios abia un dia de la  
micho Peruvia omilla del dicho Rio llamada  
y Buena y Anomiso Por relacion de  
los dichos Indios todos supo como des de su  
vision hasta el Rio de la Laguna de otro dicho  
de un Caragua abia Por el dicho Rio un dia de  
Camino muy navegable y por no saber que  
se andaba de la vision de la que se chaba que  
ha navegable y se sabe que el dicho Rio sale al  
dicho de Sagadero Por todo de todos los  
dales del genero de nieve Cosa que se pide al salir  
al puerto de San Juan Por donde salen las fragatas  
que se dan de la ciudad de Guano y  
van a las ciudades de Puerto Beltrán y Carrasena  
de mas que los dichos Indios se dan a los  
dicha y otros Perua vision como se han subido  
de las fragatas y que el dicho Rio en dicha



Carta para  
que seaga para  
del Rey

Comunidad de carta auen  
de nuebe dias de mes de dho

de mes y sescientos y treinta  
y nuebe años Don Gregorio de Sandoval del  
qº de guerra de choi estado de flandes gon  
y capitangent de esta dho prouidª de ley  
nos dho que por quantº en la comiª  
que de gacho al capitán bernando de riba  
para la villa de comedia que en el dho auto de  
fiere dize que el agente que en ella cogiere la  
Repartir a la gent de infanteria que  
en su compañía se uare en remunerar  
con dho seruicio y traueso y cumplier  
do con dho bisso de repartimento de  
Logndios y ndias en un tracto de mu  
chachas que se arrataydo en la forma  
y mane va siguiete

Lo  
Repartimtal  
Capitan

mas de lo que  
me y ay y en  
el estado de  
com. de p. de  
nra

al dho cañ bernando de riba p. de  
Repartio y nro dho llamado v. b. urru  
y m. fel que no se auo a quien pertenece  
se y vna y ndia en quientene  
quatro biso. llamada maria de la  
encomienda de pedro de mora del  
que blo de aserri y vna muchacha  
como de doze años que se a de llamar  
maria totateresa de diez años y  
hauel de ocho y otro muchacho de  
fel como de ocho años que se oza  
llamada de perrene en a la encomi  
del dho pedro de mora y de yndio

Repa  
de Sta  
si de

Repa  
larg  
a  
que se

de ju  
Cauo  
dora

3

Yo no sauerse Cuyo es sea ad judria  
alor nauosios de les Reparte con  
cargos de que les seruan por seruanos  
y en elos los abienente y curesus en  
serme adas y no ubie en las cosas  
de mas and a fee y cumplido el dho  
plazo se redugan a sus pueblos donde  
ta but en a quien pette nes en

Repartim  
de la tierra  
de segurada

al dho alferes Juan de questada  
se le repartieron dos yndios y ngriles  
hermanos que dize se ande llamar  
antonio y Juan y los dho dho dho  
fuesus de garauito de la rco  
mienda del capn Diego de artieda  
y se le reparte con el mismo cargo  
que se le dio al dho capitán

Repartim  
de la tierra  
de segurada

y ten al rargent o alon de questada  
y ngriles llamado Luis que dize se  
natura de barba Encomienda de  
pedro demora y una yndia llamada  
Juana de la dha Encomienda y un  
y ngriles como de dho dho y de  
dho repartimient o se le asse con el  
mismo cargo que el dho primero

a su dho  
Cauos de qua  
dha

a Juan Stanocauo de la dha de  
se repartio una yndia ngril  
que dize se sea de llamar angelina  
que pertenece al pueblo de garauito

En comendada de m ypo de  
Doa Ina muetraha comode  
se años que nos es auca quien per  
tenete y sea d' Indica a los ha  
porios y se asse de repartim  
con el mis mo cargo que el primero  
a Novalnuas y se repartio vn  
Indio que se dice es y m' f' el que  
Natural de Barba nos es auca de  
que Encomienda d' asse de da  
Indio a saluo a quien le pertenece  
y se asse de repartimto con  
el mis mo cargo que el primero  
a Baltasar manrique de repartio  
vna muetraha y m' f' el como de ocho  
años sumadus llama agubna y  
es natural de quepo y sea de este  
partimient o con el mis mo cargo  
que el primero

Novalnu  
dies -  
Albo onajndia  
de galamado  
maria ueca eni

a Baltasar  
manrique  
de ab onajndia  
y ab el eipaca  
que sea de alio  
rona

a tomas de  
Lasalasi

a tomas de Lasalasi y se repa  
rio vna yndia y m' f' llama da  
coripon y vn muetraha y m  
f' el que sea de llama tomas  
y comode ocho años y sea natu  
ral de garauito no faue de que  
Encomienda d' asse de sal  
do a quien le pertenece y en  
caso que no le pareca al ncomentero  
que es en aioria y se asse de de

a Ina  
fena  
de ba  
vices  
com  
Lucas  
Salte  
mayn  
no y m  
encom  
decol  
Ju  
dazgo  
Ino  
dis e  
ep  
mora  
anos  
Dom  
Vle

Partimento. Dize do tempo

Y con el mismo cargo que el primer

Lucas de  
Lena

apuan de Lena se le repartio un mu-  
chacho y un fiel como de ochos años el

deberia  
y se le dio  
con el

natural de barba encomenda  
de fran del baue y se le dio

el partimento con el mismo  
cargo que el primer y por el dicho

Lucas gon-  
sali

Lucas gonzales se le repartio  
un mucho y un fiel de estado

mayoria  
y se le dio  
de los

se años pertenese a garauito en  
comienda de domingos de villa

y se le dio de repartimento con  
el mismo cargo que el primer

Juan fernan-  
diz

apuan fernandez madrigal  
se le repartio una india de

madama maria garauito bacante  
de garciarra un niño tiene una

grina y un fiel de dos años y se  
le dio el dicho cargo que el primer

Juan munoz  
de

Juan munoz calacion se le repar-  
tio un mayordallo llamado catalina

de  
y se le dio  
de los

y que es natural del pueblo de bar-  
ba encomienda de fran del baue y

el dicho repartimento se le dio con  
el mismo cargo que el primer

Domingo de  
villa

domingo de villa se le repar-  
tio un mucho y un fiel

Como de quatro años que pertenece  
se al pueblo de quego y se le asse  
Este repartimiento con el mismo  
Mocargo que el primero

al de adal demora se le repartio  
mora - Un indio llamado Yana

por ser necesario  
Corte que graban  
abscindidos en el  
de su pueblo  
clara y necesaria  
a amoniar a murano

una de este pueblo de Pacagua  
de la area de corona de la cacha  
Este repartimiento con el  
mismo mocargo que el primero

Un indio llamado Juan Ricardo se le repartio un  
indio y un indio como de 7 años

que de este pueblo de barbas de la  
encomienda de su de la fa  
Las de se le asse con el mismo  
Mocargo que el primero

Un indio a Luis de Ribera se le repartio  
Ribera un indio y un indio como de 7 años

que de este pueblo de garauito en comi  
en la de do migo de villa  
se le asse con el mismo mocargo que  
el primero

Marcos de  
Berera a Marcos de Berera se le repartio  
un indio y un indio como de 7 años

que de este pueblo de garauito en comi  
en la de do migo de villa  
se le asse con el mismo mocargo que  
el primero

Seasse el de repartimento con  
simis mo cargo que el primer o

Guarda de agasardero dai de repartio  
Abas de indio en feha pares en

de veinte años no se sauea quien  
aboy un cene  
Barbano con  
que agasardero  
el mien ocuelo a  
overo de la rep  
de repartimie  
en carca que

Sease el de repartimento  
con el mien mo cargo que el pri

mero  
Su de repartio a suan ce perra de repartio

una vez que dize cada ce  
Marana de un año como de un

año no se sauea quien por te  
Neste gati de empadrona por

Navoria de sease el de rep  
partimento con el mismo

cargo que el primer o  
Co de bonrrase de repartio

de repartio de un año como de  
Villa de veinte años pertenete a gara

de repartio de un año como de  
de repartio de un año como de

de repartio de un año como de  
de repartio de un año como de

Dea como de vnaño y sease  
de otro repartimiento con  
su mero cargo que el primer  
no

al alferes al alferes sus maldades de le de  
su malicia parte y en muestra de como de sus  
do años en comendada de p de m de  
va de pueblo de casarri et de m fel  
y se tiene parte con el mero cargo  
que el primer no

Coto y en aquel ser repartimiento  
y andio no entran los indios y ndia  
que q dan de los vnos y por que se reservan  
por repart para el del cubri orient o del  
y no gausto que se intentan a otro  
indio llamado Cu de la p de bar  
ba en comendada de p de mo va

Indio ga y al mismo quedo por repartir  
y a lto indio m fel de la p de  
y a lto en comendada de Domingos  
de y lto a qual lo lleuara a  
per na que mai dre por su ser  
y ricio de otros seis años para  
ayuda de cada abornaturales

Indio y la y en este repartimiento  
concepcion sea d juicio otro indio de la p  
de y a lto en comendada de  
Domingos de y lto a qual

Yo Señora quien mató de  
 o rous caui de seis años paratos  
 ramentos año Señora de la  
 rmpira con lección de varraci  
 a Jher Maguete reparatim  
 que do otro yndio llamado Gado  
 de los angeles de qui de aseri en comda  
 de Pedro de mora de la Señora  
 de perna quemat de repov  
 de feruy de fusano lo qual  
 es para ornamento alaber  
 mta que esta fabricando  
 de vna de los angeles  
 tena al puest es caui se le dio vna  
 yndia y mte como de quin se  
 años es garauito bacante de par  
 crar amiro

yndio  
 Señora  
 de los angeles

nã de dia  
 na leona

al cap de  
 o campo

Jher en vna de reparatimient de  
 le dio a doña Leonor peruyra  
 vinda vna yndia llamada  
 Lusa del pueblo de co en comda  
 de salvador octoniz con el  
 mismo cargo que el de ma f  
 Jense le dio vna de reparati  
 miento al cap de rego de oc cam  
 po figueroa vna yndia in  
 del que dize se adella ma r  
 nã vna ana es de la uacante









Auto para que  
 se libere comiti  
 y restos de las  
 germs serreses  
 para el descubri  
 miento y parte  
 de Namur del  
 norte y de la  
 cion y pobla  
 cion de lo que  
 voto y lo de mal  
 en el contenido

Maqueda de carago Prou de Col  
 Tarica Cruz e orate de mende  
 benere de mil d' seruentos  
 quarenta y o ngres de lano val  
 deeg de guerra de lo e lano de  
 flander gouernador de o ngren  
 de la d' a Prouncia por Meymos  
 auendo v' rto e lano de la d' a  
 de la buelta en uason de la forrada  
 que con comiti n' riy a h' rto e lano de  
 nando de rba na Mas faldas  
 del botan de esta ciudad a qua  
 ber tienteia la n' a de e nort  
 e de la guadero de la laguna  
 de la prou' de n' caragua y un  
 Tappareser que ayer de l' de d' o  
 mes d' ayo d' o de r' rto e lano de  
 de l' m' o r' a da de la s' p' r' o n' a que en  
 N' r' e r' e r' e de la g' e r' d' o de l' o d' a  
 como e r' r' uyo de que el capitan  
 geron m' o de r' e r' e s' a l' g' u' a l' i' m' o  
 g' o r' d' e r' a l' u' a d' a d' r' u' g' o u' e r' n' c' i' o n  
 Cayn al descubrimiento  
 de l' e l' o p' r' e c' t' o y d' a m' i' n' o p' a r' a  
 que se p' u' e d' a t' r' a x' r' n' a r' c' o n' r' e g' u' a  
 y r' e d' a g' a a l' o i' g' n' d' i' o r' a l' s' a d' e r' y  
 r' e b' e l' a d' o r' que ay p' o r' a g' u' e r' e a s' p' e  
 al dominio de l' s' u' m' a g' e r' a d' como  
 antes r' u' a n' t' e p' a r' a d' o r' de l' l' o i' l' o  
 d' a r' i' a n' d' a d' o como son b' o t' o r' q' u' e t' a r' i  
 y o t' r' a n' a c' i' o n' e s' y l' o r' a g' a p' o b' l' a r' y  
 que ble r' n' a g' u' e r' e a p' a r' t' e de r' n'

3

De

de

de

de

de

La que de Mamascomosa de la parte de  
 que el año se ane en el dicho de Ensenada  
 en las cosas tocantes a esta Santa Fe  
 católica y en toda pública y notoria cien  
 do así que el dicho seo fuese de personal  
 Mente a su costa y mención a esta Dornada  
 y facción tan importante y como conte  
 nido en los dichos autos y Junta y parecer  
 de las personas sobre dicho = que atento  
 a que el dicho capitán general de retes y ei  
 capitán general de las Indias  
 las de que por otras partes como con el  
 el título que en el título tiene por cuya  
 causa no es necesario a ser nombrado el  
 tal capitán mandado y mandado del  
 bre con el En forma para que el dicho  
 capitán general de retes y en virtud  
 de la Real Cédula de Ensenada de  
 de la Real Cédula de la Real Cédula de  
 y congrege los dichos soldados que quisi  
 eren y en su compañía a la dicha  
 nada nombrando para el efecto de ser  
 gente y lo ordena y manda que como en  
 gan como por el dicho título se le da  
 cultura y mandado del en esta Dornada  
 y partes como lo podía ser en las  
 y las y en las que en el se refiere  
 ganando con el dicho de la Real Cédula de  
 los dichos con ellos y con los dichos  
 equis necesarios que queda para  
 de los pueblos de la y son y pro



en el pñ de Cartago de barba con  
 ximien todo pa cerca juradion de la ciudad  
 de cartago a treinta dias de mes de fin del  
 año de mil y seiscientos y cuarenta y o el ca  
 pñ qe<sup>mo</sup> de rety algl mayor desta go bernación  
 ca pñ a guerra caboycaudi lo de la ynfan  
 teria española que el bantado en la ciudad  
 de cartago p<sup>a</sup> la reducción del syndios por  
 al fados y rebeldes y antimo p<sup>a</sup> el ay  
 cubrimiento y nio de serpiqui y supuerto  
 que se comunica segun no pñ a con el nio del ay  
 a guadero de la tag de nicaragua - digo  
 que por cuanto y ofali de la dicha ciudad en  
 prosecucion del dicho bñase trayendo en mi  
 conp<sup>a</sup> la ynfanteria siguiente

- + 2 bal para de pñosa al fero de la ynfanteria
- + 2 pñal de galas sarcento
- 2 mates de sanabria ca bod escuadra
- 2 pñal de gado cabo de escuadra
- 2 el ayudante bal para de ortega
- 2 el alferi don ju<sup>o</sup> baquay con nio
- 2 el alferi ju<sup>o</sup> baquay
- 2 el sarcento de de penaranda
- 2 el cabo de escuadra bal para de nio
- 2 el ca bod de escuadra pñal de usena
- 2 xpo bal nio
- 2 xpo bal de araya
- 2 ju<sup>o</sup> tr<sup>o</sup> ma drigar
- 2 xpo bal nio de si bafa
- + 2 domingo de ullea
- + 2 pñ de araya
- 2 pñ de ch<sup>o</sup> no jas
- 2 pñ de casto mante
- 2 lucas gonsalez

los  
 adent  
 sobre  
 el tra  
 mpli  
 re  
 f  
 ser  
 rmen  
 a fu  
 to  
 uar  
 par  
 ras  
 m  
 o  
 ado  
 fu  
 no=

4  
 Galca  
 nio

Juan chus faya bedra  
 + xpo balsanchus  
 x greg<sup>o</sup> lanagas  
 x ju<sup>o</sup> alonso hircas  
 x fe<sup>o</sup> de fonseca  
 x fe<sup>o</sup> anieto  
 x galba dorca acuna  
 x tomas de chava  
 x este banalagalaf  
 x luy de ribera  
 x el cap<sup>o</sup> miguel de billalobos  
 x dominigo de chiva  
 x luis rodriguez  
 + x loyense rodriguez  
 x carlos ffero  
 x matheo picado  
 x fe<sup>o</sup> gomez  
 x mar<sup>o</sup> baptista  
 x ant<sup>o</sup> de perez  
 x ju<sup>o</sup> pereira  
 x andres farfar  
 x ju<sup>o</sup> ramirez  
 x loyense jaimel  
 x bar<sup>o</sup> tomenunz  
 x bal<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ardeor tega  
 x miguel rodriguez  
 x roq<sup>o</sup> jaimel  
 x fe<sup>o</sup> pelaez  
 x dago de perez  
 + x pedro ramirez  
 x y p<sup>o</sup> prose gran el dicho lise redupior  
 y al cubrimiento de arcano y mando a bal<sup>o</sup>  
 far de pinosa mial fery y al adicho mica

para luego prebenga ley en on bre esta  
 y satisfacion y conellos y la guerra reparada  
 y algunos yndios amigos falga de dicho  
 pu y bayamar estando y descubriendo  
 el camino mas comedo q' allare para bajar  
 la cordillera y caer a los llanos a guayaquir  
 tenes al amar del norte y con el m' p' de la  
 fanteria y bagaje ley refiquiendo y asilo  
 pro bei y firme estando presente el dicho  
 fery ano 1599 en la ciudad de Santa Cruz de  
 Entre rios que la obede se y esta prebena  
 cumplida siendo testigos el ayudante bae  
 rafa de castro sega y el alferes j' b' alquez

Año  
 de mil e  
 setecientos

l'lix eulm  
 eeu n'

En el mes de octubre que es el pu de barba  
 a las veinte e quatro y como antes y en los  
 nos del amar del norte y por los delos 60 to  
 a diez y ocho dias del mes de mayo y se  
 entos y cuarenta años ger no de r' cap  
 a guerra de la jornada digo que por en  
 ento y o al p' de cuaba las ar de p' n' a m'  
 al fery con veinte on bre con los cuales si no  
 de descubriendo camino y marchando en  
 fue seguir mi ent' con el m' p' de la compania  
 y se al campado en el dicho para se ipor  
 aber se nido notida por las guias que ha  
 go que en los con p' nos ai alguna gente  
 me prado que fare naturales de los pu  
 de la jurisdiccion de la quida de cartago  
 de r' de se e par cieron al tien por cuan  
 do he de si b' a los lino a b' car con p'

or  
 balt  
 mica

fanteno = y así mismo ordenado no se que sea  
primas casas y poblacion de los dichos botos  
esto ocho leguas del real mardo que al  
go salgan de los coltos de adios y ocho  
onbry cada una prebenidos de armas  
munigemp y de bastimento que fueren  
una de las de bea fucargo el alferi con su  
baga y coronado a quien non bro por co  
bo della al cual ordeno conra tal a pial  
y que se le mande estar en prado de  
dichos yndios que tate y tor que allate  
prenda sey que i por a pion bre como  
gera offendo lo buen nato sin qui tar e  
de los bienes cosas algunas y si n g ay am  
gan a rama miento de sangre y con lo  
preso qui tiene mucha o poca tuelbo  
dentro de cuatro dias y con lo o tray col  
separ to el dicho alferi tal n tar de  
nos con la guria que uenre gane  
todo silencio recato y bifi langoma  
che a las primas casas y poblacion  
los dichos botos y la ser que i prendo  
toda las personas de toda surtes y ed  
de que allate en los dichos botos sin que  
la dicha prision y al to que uenre dñe  
ayo de rama miento de sangre y com  
quien ternos la cosa presenten a y dñe  
na lo que mas bien le pareciere con  
nir p su execution y mejor efecto  
mande en los casos que de bay de ne  
go y peligro pareser de los soldados

de los  
casos

L

de nos experiencia que le base a donde con  
 la presa o futeo que tubiere se for si ficara  
 y ara al to a to que yo le que al cual y re  
 si quier nas con el resp de la y n fant y boga  
 de alos cua le diche cabos no si fi q agt  
 faor dan y di seron e tan pny to de cur  
 y ti lla y asi lo pro bey firmu siend no  
 si go el ser xento di de pna rando y xpo  
 bal de ara ya y si de la yna

Gen<sup>mo</sup> de nort<sup>o</sup>

En el mal de los botos orillas del m<sup>o</sup> llama  
 docu n<sup>o</sup> eor to del mar del norte en veinte  
 y undia del mes de fe<sup>o</sup> de mis y se<sup>o</sup> gen p<sup>o</sup> y cua  
 vento a n<sup>o</sup> gen<sup>mo</sup> de nort<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> a guerra  
 de p<sup>o</sup> for nada de cabos caudi llo de la y n  
 fant<sup>o</sup> e p<sup>o</sup> nola della di go que por eua  
 hoy di cho dia le ga a p<sup>o</sup> real adonee  
 alla abal to a de p<sup>o</sup> nora al fer<sup>o</sup> de la  
 dicha mi compa<sup>o</sup> a el cual con p<sup>o</sup> ti end  
 el or an quel di con p<sup>o</sup> do si tenes y te se b  
 sero dos cast<sup>o</sup> a que tan jun to y en la  
 una de ellas que tu to poblada de xpo  
 nese persona chicas y grandes y en medio  
 un yndio na furas de la tierra to p<sup>o</sup> de na  
 sion y n hel llama de en su lengua mater  
 na p<sup>o</sup> si sara y medio abiso el dicho al fe  
 res de como por aver sido de nti dos se le  
 abiar uido di<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ietas y entre ellas p<sup>o</sup>  
 co yndio barona y el uno de los se xap<sup>o</sup> er  
 una canoa y segun el dicho p<sup>o</sup> si sara

En el mal de los botos orillas del m<sup>o</sup> llama  
 docu n<sup>o</sup> eor to del mar del norte en veinte  
 y undia del mes de fe<sup>o</sup> de mis y se<sup>o</sup> gen p<sup>o</sup> y cua  
 vento a n<sup>o</sup> gen<sup>mo</sup> de nort<sup>o</sup> cap<sup>o</sup> a guerra  
 de p<sup>o</sup> for nada de cabos caudi llo de la y n  
 fant<sup>o</sup> e p<sup>o</sup> nola della di go que por eua  
 hoy di cho dia le ga a p<sup>o</sup> real adonee  
 alla abal to a de p<sup>o</sup> nora al fer<sup>o</sup> de la  
 dicha mi compa<sup>o</sup> a el cual con p<sup>o</sup> ti end  
 el or an quel di con p<sup>o</sup> do si tenes y te se b  
 sero dos cast<sup>o</sup> a que tan jun to y en la  
 una de ellas que tu to poblada de xpo  
 nese persona chicas y grandes y en medio  
 un yndio na furas de la tierra to p<sup>o</sup> de na  
 sion y n hel llama de en su lengua mater  
 na p<sup>o</sup> si sara y medio abiso el dicho al fe  
 res de como por aver sido de nti dos se le  
 abiar uido di<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ietas y entre ellas p<sup>o</sup>  
 co yndio barona y el uno de los se xap<sup>o</sup> er  
 una canoa y segun el dicho p<sup>o</sup> si sara

mea y en forma de a guiste abraçada  
abito a toda la tierra por biber los no  
turales de esta orilla de este río por una  
y otra parte siendome y nupusible e  
seguirlo por no poder bajar por tierra  
y ser muy en bescasion de bal sa y can  
y p' ser si por buenos medios y ha po de po  
amiga a la puda meda sin los dicho horn  
turales por y nter pre tacion de d'ogot  
fino quia y nudió que tar que ha se comig  
de la guda de car tugo que un oculo de  
la presa de t'ud' de si casa teniendo  
presente al dicho p'is' t'ara y abiendo  
regalado y sol' tado del y toda t'ave  
mas presa q' si el dicho mial fere se  
dise fuese en busca de la s'ent'ere h'ra  
y en particular de los castigos y mandos  
de los dichos botos a los cual' se dea en t'eno  
comiso' t'endo de la guda de car tugo e  
total y n' f'arpeña i y nudió a amigos no  
turales que asi mismo e tra'as y preber  
sion de ar mas y municiones no a fin de  
afelly no b' p'ia ni a gra b'co n'is a d'  
los de una tural ni qui tal' f'arpeña  
nic'as y mugeres ni y los mas de ar med'as  
los al an' g'udom' m' que a su mag' t'ra  
andad' an' t'iqua n'inte y que se p'ue  
y b'ban e t'p'ul'is'ia e' t'arany que se  
cate p'is'adas e y n'p'uidos en los cosas  
de m' f'eca t'olica y n'esi'ban a g'ud' d' l'ix  
de b'ach'imo y que asi mismo t'engo a p'ear se  
cubris' si a guiste m'io uo no mas ca pa

tiene navegacion y comunicacion en  
 el rio de las aguas de la parte de  
 nicaragua y que asimismo tendra  
 de su parte que saliendo de buena parte  
 de un lado a que se va la braqueria  
 en el del me... y no teniendo lo todo se  
 guero y buena parte y denegar a los  
 y salir de parte de guerra y por  
 el rigor de las seran reducidos y poblados  
 y abiendo el dicho indio... para lo que  
 se lea dicho por la dicha y interprete  
 yor visto respondio que se presto de  
 a ser lo que se mandas i quera en busca  
 del casique llamado p... de los de may  
 y ndios los los a los que se dara el dicho  
 recado y ara supusible por reducidos  
 encuya con licencia repar... de  
 jando como a... y en este  
 real al cual y a... que se coxiere  
 por el dicho al ser en... y si no a...  
 de bolver y en negar todo... bien...  
 lo fallare cosa alguna i... de lo que  
 no conste lo p... por dilix... siendo  
 y los el al... y los que i el ca...  
 de... del gado y el ser... de...  
 mandas i... soldado de... de...  
 yama...

Por mandado  
 de...

en el real de... i primer... de...  
 los... en veinte y dos dias del mes de...

dilix...  
 de...

de un y setecientos y cuarenta años y  
get<sup>mo</sup> de un cap<sup>o</sup> agüero caboycaudico  
de la yr<sup>a</sup> feria que se han tenido  
magd<sup>o</sup> y la mediana de los dichos otros  
y ay cubrimiento del puerto de g<sup>o</sup>  
gononcia de goque por cuan<sup>o</sup> y ay p<sup>o</sup>ck  
apit<sup>o</sup> ara y ndona fural en buyca  
los de may<sup>o</sup> y ndio que se uyeran y auer  
vor a fernal a diendodaed so bre uo  
feria eal fery baltofar de pinoza  
miendo con si a racion a qualos dichos  
y ndio ande tener abisada la tierra  
por si como biber orilla de fernal  
miferca anos de h<sup>o</sup> segun tengon  
ya y porque pua ser que abiendo d<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
gor de ten no a tener q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a racion  
junto y tomar may on e fernal de me  
no puden ser abidos sino a costa de  
mucho no bazo i poro trar a que se  
nos y con biniemp<sup>o</sup> y difficultad que  
se pua uno feter on e no y mando al d<sup>o</sup>  
baltofar de pinoza al fery de la d<sup>o</sup>  
micor<sup>o</sup> que con d<sup>o</sup> se soldu de los d<sup>o</sup>  
sapi fo gor se en barg<sup>o</sup> endos carnos que  
se allar<sup>o</sup> en f<sup>o</sup> si no y en llo con toda  
di<sup>o</sup> l<sup>o</sup> i b<sup>o</sup> plar ga faya por el nio  
bazo y en la p<sup>o</sup> que allare may comoda  
blada searga furete i ferdree lat<sup>o</sup>  
derand<sup>o</sup> de los cot<sup>o</sup> y mid pag<sup>o</sup> lat<sup>o</sup>  
nall<sup>o</sup> y de may manteni mientos que  
refiere y allere tener los dichos natural  
en el y nterin que pre bengo en bare  
sion de baly y canas y y r<sup>o</sup> fiqui

endo con el meste de la yn fanteria y bagaje  
 y tridela p<sup>te</sup> de onades si base puidere con comi  
 didad sin ningun peligro a ser medior  
 de algunos na jurale por buenos medior ce  
 por lo que sin aventurar sups ni la dem  
 guno dudo al cual no si figue a gusto  
 orcer y en su cumplimiento de lo que se p<sup>re</sup>  
 so de poner la en execucion y asi lo p<sup>ro</sup>te  
 y firme siendo testigos el alferi y jurado que  
 y el cabos de cuadro su alferi  
 Gerdes

En el mes de octubre por casorio de los bo pose  
 treinta y cinco dias del mes de ff<sup>o</sup> de mi regecia  
 por y cuarenta años ante mi ex<sup>no</sup> don xpoual  
 o guerra paretro quisiera yndio que fue al  
 mar a uca si que y de mas na jurale de lo  
 par se conor den mia y tras en tu compa  
 nia o nos se yndio natura ty de la tierra  
 y de lo que er cumplimiento de dicho man  
 da so se i con boca a les na jurale que pu  
 do aver y en particular alcaique potica  
 y que de bajo de la palabr tray figura q  
 le di y en verdad me guarda con bda  
 su gente en la p<sup>te</sup> y lugar que se me al  
 fery quetera como si me a que el m<sup>o</sup> abo  
 so p<sup>o</sup> cuyo oficio me par to con el meste de la  
 compania y bagaje en la en barca p<sup>er</sup>  
 que tengo pre benida y p<sup>o</sup> que er se  
 lo p<sup>ro</sup>te y firme y asi se por dilix  
 Gerdes

aut de como  
seguir al arar  
chena de casti  
potica ita per  
te granilla a al

En el mio de cany prú de los botos de la ju  
di cord de la cruda de car fago a beinte y pe  
diá de mey de febrero mil y seys en fori bu  
rento and se ge de mey cap a g uer n  
cabo y cauda de la forma de digo q  
cuanto e i dicho día de sen bar que e de  
dicho mio y salten f en la casa i pu  
do donde reside un oca torca si guede  
y ndio bto llamado potica a donde a  
si pado y echo per fe abal fofardie p  
fa al fery de la dicha y n fanteria  
y en su compania al dicho castig<sup>e</sup> potico  
el cual se nia consigo q abia a cada i  
y de adiferentes partes ochenta ps  
de pdes edacep na jurabq de la herro  
y entre ellos meinto y ndio de buena ed  
el cual por y nter pntacion de di la n  
y ndio guá q abla y entiendo fule  
guama ferna nado como obedes  
endo mi manda to de bato del segun  
y palu tra q le en be adar con p si f  
y ndio natural de los dichos bto n de fule  
salia de paz y asuti bre voluntar  
sina premio ni fuerza alguna do  
por si y por fda la e nia de p a senta at  
fente como auente el d mmo queda b  
al me m f como a tenianda de f uante  
fados y mayores y prouete f e s q  
frel los allos i queteles me dig<sup>e</sup> el f e  
gelis y guardara con p nua mente  
delidad lo cual por mi bto y n a f  
no de dicho castig<sup>e</sup> en la may f

tante forma que puedo en nonbre  
 de mi m<sup>o</sup> de se lo el dicho dominio q<sup>e</sup>  
 o fuese y da y adado el dicho capi que  
 posesion en el cual tomo y apre tendo  
 posesion agnual y con p<sup>o</sup>ral en n<sup>o</sup> de los  
 de los escam<sup>o</sup> y n<sup>o</sup> de los de los fuer<sup>o</sup> se ieda  
 de natural de los dichos bo<sup>o</sup> y n<sup>o</sup> de los  
 en esta p<sup>o</sup>ra lo cual seria en n<sup>o</sup> de los  
 bio a n<sup>o</sup> de los y p<sup>o</sup>me ter la dicha fide  
 lidad y dominio mediante la dicha  
 y n<sup>o</sup> de los i<sup>o</sup> confirm<sup>o</sup> siendo se  
 rigos el al fere don ju<sup>o</sup> bay que es ron ad iel  
 far se n<sup>o</sup> de los de pena n<sup>o</sup> de los y fide  
 gado cabo de la quadra y sal bator de acu  
 na de los soldador que se alla a n<sup>o</sup> de los  
 se n<sup>o</sup> de los i<sup>o</sup> n<sup>o</sup> de los ante mi a falta de o n<sup>o</sup> de los  
 no te n<sup>o</sup> de los

J<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de los  
 &

En el real del q<sup>e</sup> quedo de las caser<sup>o</sup>  
 de de los q<sup>e</sup> posesion como de los que a poco  
 mas o menos n<sup>o</sup> de los de los a b<sup>o</sup> de los en si r<sup>o</sup>  
 codia del mes de marzo de n<sup>o</sup> de los y se i<sup>o</sup>  
 en los y cuarenta años q<sup>e</sup> de n<sup>o</sup> de los  
 pagueros cabo y caudi<sup>o</sup> de los y n<sup>o</sup> de los  
 do digo que por quanto el dicho capi  
 que en b<sup>o</sup> de los del dominio que tiene  
 dado a su m<sup>o</sup> de los a cada tiempo y n<sup>o</sup> de los  
 n<sup>o</sup> de los de los fuer<sup>o</sup> se ieda y entre  
 ellos como se ten<sup>o</sup> y n<sup>o</sup> de los barones de los

la ju  
 se p<sup>o</sup>  
 si bu  
 en n<sup>o</sup>  
 o q<sup>e</sup>  
 de se  
 i p<sup>o</sup>  
 u de  
 ue de  
 de p<sup>o</sup>  
 na  
 osico  
 addi  
 ps  
 erro  
 a ed  
 a n<sup>o</sup>  
 sal  
 ede  
 egu  
 si  
 a n<sup>o</sup>  
 s m<sup>o</sup>  
 n<sup>o</sup>  
 do  
 a p<sup>o</sup>  
 re b<sup>o</sup>  
 n<sup>o</sup>  
 de  
 se  
 n<sup>o</sup>  
 a p<sup>o</sup>  
 bay

line a de  
 puel ter los  
 dios sea  
 a n<sup>o</sup>  
 de los

Porse años arriba ya prometido de que  
faldra toda la de mas gente de parria  
que anda de ro mado por diferent  
partes que mucha y por parier me  
este dicho si no capax p<sup>a</sup> mui grande  
poblacion y p<sup>a</sup> ella aberte el rido to  
muy mot natural y dicho castiguo  
mande de mon tar y limpiar en el  
asi mismo como poseer en el de un  
go y por go que non se sabe bla con  
de san ger de los b<sup>o</sup> y por tener  
mo tengo en el echo y g<sup>o</sup> de ca pa pa  
de puedan ser ad<sup>o</sup> min<sup>o</sup> hados y ca  
si ad<sup>o</sup> en las cosas de m<sup>o</sup> f<sup>o</sup> ca to la  
pro beyendo de sumage de cura que  
de copire y asi mismo tengo echo  
y a cada uno de los casace su<sup>o</sup>  
Cildo capax y suficiente y seral ad<sup>o</sup>  
si no p<sup>a</sup> las cosas y poblaciones de lo  
natural y este dicho si no poblacion de  
afidad p<sup>a</sup> principio esta a orilla del mar  
ferido el cual es onda de y nabegaba  
y ca pa p<sup>a</sup> base barca y cano y  
mo le gua y m<sup>o</sup> del mar de las aguas  
que base de la laguna de nicara gua  
que median te dicho y sercania  
donde con tinua mente suben las  
todas los años muchas fregatas  
y biere a los guda de de p<sup>o</sup> b<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
car fax del mar de tierra firme

terna esta p<sup>a</sup> comunicacion con ellas  
e sera el mismo fin y resado y p<sup>a</sup> q<sup>ue</sup>  
lo contie lo firme siendo y p<sup>er</sup> p<sup>er</sup> p<sup>er</sup>  
bal de araya el cabos y cuadra juice  
gad y juice de fusena

Mo  
J<sup>er</sup> de rreter

En la nueva poblacion de san g<sup>er</sup>  
en el dia del mes de marzo de mil y seiscientos  
en forty y cuarenta años el cap<sup>itan</sup> g<sup>er</sup>  
de me<sup>ta</sup> digo que por quanto por aver  
tenido no hia de que el rio de jonique  
nose de la cordi<sup>era</sup> de los pu<sup>er</sup> de bar<sup>ra</sup> mu<sup>er</sup>  
fensa mala ciudad de car<sup>ra</sup> go es maica  
adalo y sale al rio de la y a guadero  
de nicara<sup>ga</sup> que mas bajo de aquy se de  
copia conca tengo poblado y p<sup>er</sup> el bar  
riela con tier<sup>ra</sup> y berda de rra de pache  
por el mi<sup>er</sup> abajo cu<sup>er</sup> no soldados en una  
canoa por que se fueron el ser p<sup>er</sup> de  
de penaranda el ca<sup>po</sup> de la cuadra juice  
fusena mi gual mo driguay y bar<sup>ra</sup> lo  
me<sup>ta</sup> y ha seron por rre la sion que  
se<sup>ra</sup> de aquy mas abajo sale el di<sup>cho</sup> rio  
de jonique en el mes de agosto de  
nicara<sup>ga</sup> que de cual es muy ancho or  
dable cauda los y ca<sup>po</sup> de poder  
no llegar por el cualquier a bar<sup>ra</sup> el car  
gado a un queta de muy gran porte  
y sale como do<sup>se</sup> come<sup>re</sup> de aquy de la

de que  
y rre  
terem  
er me  
ance  
do to  
ue e  
el ca  
y un  
con  
nere  
nada  
y ca  
pote  
y gu  
ta  
ta  
y  
alav  
el om  
y de  
mion  
aba  
y go  
uade  
y gu  
napp  
bar  
e  
els y  
me

mar del norte y tiene abiendo si doc  
fido por nombre el rio de terepiqua  
en pe la x en t e d u m a r q u e c o n t i n u a  
el dicho triase del d e a g u a d e r o i q u e  
seria mas con t i n i e n t e a g u a s t e q u e  
h o n i n g u n o p o r e l t r a s i m e n t e i c o m u n i c a  
t o s p r o y p o r q u e c o n t e t e p u t e p o r o  
t e t e s i e n d o t e p i g o r m a t e s d e f a n a b r  
a n d r y f a r f a n y s i d e l g a b o  
J o r d a n e s

de usto comuna  
par palaei  
uda caa to  
go

En la poblacion de fanger <sup>no</sup> de los bo  
tos endi dia del m y d e m a r t o d e  
m i l y t e s e n t o y c u a r e n t a a n o s e  
c a p o r g e r d e m e t e s c a b o y c a u d i l l o  
d e s p o j o r n a d a s d i g o q u e p o r c u a n t o e n  
t e r f u e d e l a c o m i s i o n q u e t e n g o p o r  
r e d u c i o n d e l o s y n d i o s b o t o s y d e c u  
t i m i e n t o d e l p u a r t o q u e t e c o m u n i c a  
c o n e l d e a g u a d e r o d e n i c a r a g u a  
e e c h o t o d a s l a s d i l i x e n c i a s q u e m e n  
s i d o p u t i b l e s y d e s o y t e n g o r e d u  
s i d o s y p o b l a d o s s i e n t o y n o v e n t a  
p e r s o n a s l o s c u a l e s m a t a n d o a l e n t a r  
c o s a s p o r e s t a r e n e l c o m u n i d o d e f a t i e n t e  
y e e c h o l a s d e m a s d i l i x q u e d e l o s  
a u t o r c o n t o y e n t o a a b o r m e n  
f e r m a d o a l g u n a g e n t e d e l a y n f a r  
t e r i a q u e t r a s e i d o p a n a t u r a l e s y n o  
t e r r y e l l o s n i n g u n r e m e d i o i r t e m e  
a c a b a n d o l o s b e s t i m e n t o s y e s t a r

misericordia de jehovanahanta y si no se  
 do se que con su le to dicho se si fermos  
 y no tener otra cosa de y no por tar  
 ce o quaser ni que cubrir que el fin  
 principal a que bire = mando se le ban  
 te el mal y marche ala ciudad de carta  
 go a sta vesando la tierra a palinal  
 pda de barba porque si por esta pda se  
 cubre camino sera segun es si yr  
 formado mucho mas brebe que qualque  
 trase y de mas como dida el pda na firme  
 de la meua y porque a que se dicho  
 si no no queda de marte ludo y lo no  
 juraly no en tienda que de todo pun  
 to cesar paramos y que a que se re  
 a de con tinuar por a bersabido que bo  
 ten tanta mente que renquedarse  
 algunos soldados que a piran aper  
 pe marte y po blarse en el puerto que  
 son xpo balnuras = bal por ardeno sale  
 = miguel rodriguez = andres far fam =  
 = an tonio de torres = car los fitero = fe  
 anieto = ju sanchez xpo y p qualos  
 susos dichos tengan quien los go bierne  
 non bro por suca bo al dicho xpo bal  
 nuras pda del puenencia y la pda faci  
 on po que a pienta pda como en la guerra  
 les vedesean y of ser a su orden embro  
 a que llo qualque mandare y al dicho voca  
 bo encargo el buen trato de los naturales  
 nueva mente redosidos y no con fier  
 to se les aga a gratio mal na ta mient

ni cosa si on antes fomenre el quise  
 e bten en forma pulitica eruly  
 tering que goberna dor y cap<sup>o</sup> gl<sup>o</sup> de  
 pu<sup>o</sup> on d cosa orca na reymandare  
 y ten niego al dicho ca bop de sentace  
 ps sejar may de fuego se j no de las po  
 cora bala y curda el cual mesi tro la  
 dicha arma y munitione p<sup>o</sup> pome h  
 de sentar el dicho puer to y guardar  
 entodo la orden que se le cesa y asi co  
 mo se j y firme siendo testigos salbado  
 de acuna el cabo ay cuadro juca de  
 no y ja del gado solda dos de la die  
 compana

Ger<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de  
 1585

au<sup>o</sup> de co  
 mo legua al  
 pu<sup>o</sup> de barba  
 y munition  
 de p<sup>o</sup> al gatu  
 nador y cep<sup>o</sup>  
 gl<sup>o</sup>

En el pu<sup>o</sup> de barba to me de barba en  
 Bernica a no dia de mi de marzo  
 mil y se jientos y cuarenta años  
 el cap<sup>o</sup> ger<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de caboy caudi llo  
 de la cornada y pacification y m  
 de p<sup>o</sup> de los botos y descubrimient  
 de los puer tos que salen al de agua  
 dero de nicaragua digo q<sup>o</sup> por euan  
 no yotali con la dicha mico n<sup>o</sup> y ce  
 mas sente na turaly carguero de  
 canue ba no b la cor de ger<sup>o</sup> de los b  
 tos adonde de se sien y noventa ps  
 de los no b la d se con i g l<sup>o</sup> de ec<sup>o</sup>  
 casa de sus y una legua el río abe  
 menos de una legua echos aduana

mui capos p<sup>o</sup> en ella enterray y guardas  
 mercaderias y generos de esta p<sup>o</sup> y o  
 cho soldados con armas y municiones y  
 quidos de lo que ande a ser y en el dicho  
 viaje que asi eche de y de el dicho otorgo  
 y p<sup>o</sup> referida e llamado que ay de el  
 dicho rio de cotris donde queda la dicha  
 p<sup>o</sup> blason de natural al nio de sona  
 como cho a guay de siena llano apasible  
 y ando de la y el dicho rio de sona mui cauda  
 loso p<sup>o</sup> no anda nabegar y traxinar con bar  
 cas canoas y otros baxels y en sus begas ion  
 llos la tierra mui apasible y se cepea p<sup>o</sup>  
 mui grandes poblaciones y asi endo de  
 ca cao raly trapichy de of u car mui p<sup>o</sup> ce  
 may tabacaly y otros frutos de la tierra  
 que se pueden sembrar y cul si bar y si  
 se asi mui mo buen agua buen tempera  
 mento de tielos tierra y el tempo nical  
 do ni frio bueno p<sup>o</sup> la con ser bagon de la  
 vida humana y de del dicho rio de sona  
 ayto este dicho pu<sup>o</sup> de barba a lo que puede  
 juzgar abro de ca por sea quinze leguas y la  
 tierra no aspera ni fangosa y no se tiene el no  
 aber camino abierto ni bucardo p<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> el se  
 besias con losen firmis que be mian enullas p<sup>o</sup>  
 lo qual se be que abriendose el dicho camino  
 sera mui apasible p<sup>o</sup> que se pueden tra  
 xinar recuas y la car los generos de papia  
 y poner los enl en barca de roca del dicho rio  
 de sona que asi mui mo abro de del p<sup>o</sup>

rase donde pueda ser aduana y pro  
 sion o fonda donde se junta al del agua  
 ve el dicho se por como he y equa l e cua  
 si se continua y masina l e era a p  
 pu de mucha utilidad y de can  
 y todo sumen medio por la frecuencia  
 sion que pueda ser y como comunicacion  
 tax brebe y sin peligro a la ciudad  
 de y de la cartax = con la cual de  
 cha me la sion y de mas autor ff onel  
 no gres de p<sup>o</sup> jornada los remito a  
 me de don gregorio ando bal gobierno  
 dor y cap general desta p<sup>o</sup> de que  
 di mano la comision q e tenido p<sup>o</sup>  
 el dicho descubrimiento y no de la gov  
 p<sup>o</sup> que con l ijos de todo pro sea lo que  
 mas con venga y por lo que a mi toca  
 en toda de parte y p<sup>o</sup> todos los re  
 que se o se gieren a si en la dicha medu  
 sion de botos y otros yndios de sus comu  
 nos con tinua sion de puerto y camin  
 y todo lo de mas que en cual que r men  
 ra pueda ser del seruicio de las mage  
 tad del Rey y utilidad desta p<sup>o</sup> o p<sup>o</sup>  
 como p<sup>o</sup> hacienda gastando la en  
 seruicio como a qui lo echo y lo fir  
 me

Remissao  
 m al cap  
 general

Por ende  
 Yo don fernando

Alto que no es el  
 cap general  
 que no es en que  
 manda de la p<sup>o</sup>  
 de remissao

La ciudad de Zamora a los trece dias del mes de  
 abril de mill e seis e cien e dos e quatro e sesenta e años  
 don fernando de alba al concilio de guerra















*[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Latin or Spanish, covering the upper two-thirds of the page.]*

*[Large, highly stylized signature or name in cursive script, possibly reading 'Amador de...' or similar.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'C. de...' or 'C. de...', with some additional scribbles below it.]*

*[Faint handwritten text at the bottom right of the page, possibly a date or a short note.]*

БОГТИВЕ

